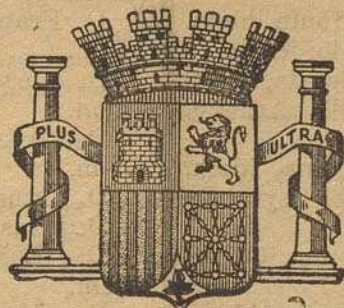




Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea a parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

— correspondiente al día 31 de Octubre de 1936 —

AÑO I NUM. 17

Núm. 3.885

GOBIERNO DEL ESTADO

(Conclusión)

Ascensos

He resuelto confirmar el empleo de Teniente a los Alféreces comprendidos en la relación que principia en D. Faustino Aguado González y termina en D. Juan Miranda Mateos conferidos por el General Jefe del Ejército del Norte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto núm. 126 (BOLETIN OFICIAL núm. 28).

Burgos 26 de octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

D. Faustino Aguado González, Caja Recluta de Palencia.
D. Francisco Portela Ortega, Sección Destinos 7.ª División.
D. Gregorio Sánchez, Narajos, idem.
D. Emilio Ortega Cuesta, Juzgado Permanente 6.ª División.
D. Antonio Alvarez Builla, Colegio Huérfanos de Guerra.
D. Agustín Morales Rayo, Caja Recluta Zamora núm. 45.
D. José Rojo Camacho, idem.
D. Francisco Cuesta Pérez, Caja Recluta Valladolid núm. 44.

D. Gabriel Martínez de la Huer-ga, Batallón Ciclista.

D. Laureano Ledesma Santos, Caja Recluta Avila núm. 47.

D. Hipólito Vicente Navarro, idem.

D. Bernardino Latiegui, Sección Destinos 4.ª División.

D. Antonio Toria González, Regimiento de Toledo núm. 26.

D. Juan Guardiola Homor, Regimiento Aragón núm. 17.

D. Carmelo Bendito Chauson, idem.

D. Saturnino Concha Galán, idem.

D. Carlos Dutoy Ramírez, idem.

D. Salvador Bendito Chauson, idem.

D. Dionisio Celada Granero, idem.

D. Francisco Niebla Marín, idem.

D. Lucas Montesinos Lázaro, idem.

D. Andrés Sanz Zapater, idem.

D. José Martínez Izquierdo, idem.

D. Francisco Valles Martín, idem.

D. Florencio Viñuales Escartín idem.

D. Lorenzo Poyato Vozmediano, Caja Recluta núm. 37.

D. Pablo Sotes Lozano, idem.

D. Pedro Díaz Sánchez, Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

D. Ildefonso López López, idem.

D. Mariano Sanz Riera, idem.

D. José Camacho Alcalá, idem.

D. Pedro Bermejo Cámara, idem.

D. Benigno Correas Nalda, idem.

D. Angel La Naya Zuasti, idem.

D. Juan Muñoz Huesta, idem.

D. Eulogio Gutiérrez Fernández, idem.

D. Nicolás Merino Villanueva, idem.

D. Andrés Berdugo Gómez, idem.

D. Santiago Merino Bustos, Juzgado Perm. 6.ª División.

D. Carlos Segura Sánchez, Carros de Combate, núm. 2.

D. Martín Lavia Escudero, idem.

D. Francisco Mateo Langa, idem.

D. Manuel de Castro Marín, idem.

D. Manuel García Carreira, idem.

D. Juan Ibáñez Araus, idem.

D. Angel Verin Soto, Regimiento Mérida, núm. 35.

D. Luis Calvo Cajigas, idem.

D. Alejandro Avalos Cañada, idem.

D. Mariano Vela Sanz, idem.

D. Juan Tenreiro Silverio, idem.

D. Manuel González Fraga, idem.

D. Inocente Andrés Paz, idem.

D. José Brañas Cabañas, idem.

D. Juan Castillo Martínez, idem.

D. José Torre Tono, idem.

D. Aureliano Galán Pérez, idem.

D. Argimiro Lozada Olea, idem.

D. Heliodoro Zapata González, idem.

D. Pascual López Fernández, idem.

D. José Cobelo Díaz, idem.

D. Alejandro López García, idem.

D. Olegario López Ameneiro, idem.

D. Juan Bautista Garijo Recio, Caja Recluta, núm. 50.

D. Emilio Hidalgo González, idem.

D. Ezequiel Carrera Blanco, idem.

D. Arturo García Solis, Caja Recluta Vitoria, núm. 41.

D. Miguel Barrios González, idem.

D. Ignacio Aldana Gallegol, Regimiento Bailén, núm. 24.

D. Lorenzo Reinares Iñiguez, idem.

D. Gabriel Martínez Martínez, idem.

D. Eladio García García, idem.

D. Eugenio Robledo Abajo, idem.

D. Zenón Miguel Dueñas, idem.

D. Valeriano Jiménez Forcada, idem.

D. Crescencio Felipe Martín, idem.

D. Julio García Manzanares, idem.

D. Elías Gastón González, idem.

D. Javier Hernández Muela, idem.

D. Joaquín Corretgé Palop, Regimiento América, núm. 23.

D. Pablo García Oscoz, idem.

D. Esteban García Adé, idem.

D. Nicéforo Martínez Lacosta, idem.

D. Clemente Román Cebedo, idem.

D. Eduardo Tarazona Cerdán, idem.

D. Rufino Sáez Eguiluz, idem.

D. Leonardo González Sánchez, idem.

D. Francisco Molinero García, idem.

D. Félix Sánchez Villanueva, idem.

D. Buenaventura Muñoz Cañada, idem.

D. Teófilo Alcalde Pérez, idem.

D. Angel Estanga Saracibar, idem.

D. Fernando Larrondo Benito, idem.

D. Agustín González García, Sección Destinos 6.ª División.

D. Félix Sierra Almustre, Regimiento San Marcial núm. 22.

D. Valeriano Crespo Esteban, idem.
 D. Angel Ibáñez Frías, idem.
 D. Rodrigo Alvarado Muro, idem.
 D. Rafael Pérez Sánchez, idem.
 D. Angel Ausín González, idem.
 D. Eulogio Alonso Torrijos, idem.
 D. Máximo García Moreno, idem.
 D. Amancio Mínguez Moral, idem.
 D. Alejandro Ortega Hernando, idem.
 D. Nicolás Julián Aguilar, idem.
 D. Teodoro Ausín González, idem.
 D. Julián Osa Buenafé, Centro Movilización y Reserva, número 13.
 D. Salustiano Esteban Palomar, idem.
 D. Pedro Marín Blasco, Caja Recluta de Teruel núm. 34.
 D. Gil Simal Calvo, idem.
 D. Agustín Pellitero Sánchez, Caja Recluta núm. 46.
 D. Juan José Chamorro Sánchez, idem.
 D. Ricardo Rodrigo Gallego, Centro Movilización número 14.
 D. Niceto Martínez Gómez, Caja Recluta núm. 31 Zaragoza.
 D. Bernabé Redrado Fraca, idem.
 D. José Castillo Ibáñez, Sección Destinos 5.ª División.
 D. Constantino Muñoz Pérez, idem.
 D. Ramón Alvarez Fernández, Colegio Preparatorio Avila.
 D. Manuel Vargas Gamero, idem.
 D. Manuel Izquierdo Hidalgo, idem.
 D. Felipe Núñez Quintana, idem.
 D. Ambrosio Casado Aranda, idem.
 D. Pedro Rodríguez Abelairas, idem.
 D. Narciso Prieto García, idem.
 D. Pedro Macías Muñoz, idem.
 D. Lorenzo Guerra Mediavilla, Regimiento Gerona, núm. 18.
 D. Rafael Ocón Fincón, idem.
 D. Lucas de Tena Mendizábal, idem.
 D. Francisco Martínez Gómez, idem.
 D. Aurelio Gómez Montosa, idem.
 D. Ramón Aparicio Lafuente, idem.
 D. Víctor Barcia Mayor, idem.
 D. Damián Perelló Llompart, idem.
 D. Benigno Mata Crespo, idem.
 D. Enrique Gracia Ros, idem.
 D. Silvestre Martínez Cubero, idem.
 D. Alejandro Fito Fradejas, Regimiento Toledo núm. 26.
 D. Nicanor Hernández Gallego, idem.
 D. Cristóbal Sánchez García de las Bayonas, idem.
 D. Bernabé Poncela San Pedro, idem.
 D. José Castro Vázquez, idem.
 D. Moisés Rodrigo Colino, idem.
 D. Ricardo López Manresa, idem.
 D. Vicente Aguilar Gómez, idem.
 D. Manuel García García, idem.
 D. Félix López-Romero y Mongelos, idem.
 D. Eugenio García Sánchez, idem.
 D. Aurelio Serna Saez, idem.
 D. Elías Huélamo Chillarón, idem.
 D. José Garrote Conejo, idem.
 D. Juan Andrés Amant, Regimiento San Quintín núm. 5.
 D. Primitivo Poza San José, idem.
 D. Guillermo Espinosa Barragán, idem.

D. Ezequiel González Miguel, idem.
 D. Emilio Cristóbal Monte, idem.
 D. Juan García Angulo, idem.
 D. Santos Revenga Alegría, idem.
 D. Gregorio Cordobilla Arauzo, idem.
 D. Laureano Nieto Coloma, idem.
 D. Faustino Martínez, Rsytabas, idem.
 D. Gonzalo Mayordomo Calvo, idem.
 D. Santos García Alvarez, idem.
 D. Francisco Molina Fernández, Regimiento Argel, núm. 27.
 D. Lorenzo Sarmiento Barrios, idem.
 D. Rafael Saavedra Rosado, idem.
 D. Francisco Suárez Serrano, idem.
 D. Joaquín García López, idem.
 D. Antonio Cerezo Martín, idem.
 D. José Núñez Pizarro, idem.
 D. Ernesto Payueta Adán, idem.
 D. Manuel Thomas Sánchez, idem.
 D. José González Gallego, idem.
 D. Francisco Herrera Núñez, idem.
 D. Pedro Timón Iglesias, idem.
 D. Pedro Ramos Cortés, idem.
 D. Narciso Prieto García, idem.
 D. Francisco Cerro Pérez, idem.
 D. Ricardo Miranda Gil, idem.
 D. Benito Orozco Barriga, idem.
 D. Angel Mora Esquivel, Caja Recluta, núm. 49.
 D. José de Dios López, idem.
 D. Leonardo Lafuente Cabrerizo, Caja Recluta Huesca.
 D. Pedro Mainar Colás, Centro Movilización y Reserva núm. 9.
 D. Leonardo Murillo Irache, idem.
 D. Rafael Fernández Muro, Batallón de Montaña Arapiles, número 77.
 D. Agustín Pascual Fernández, idem.
 D. Antonio Oña Estivalez, idem.
 D. José Rubio Cano, idem.
 D. Antonio San Román San Román, idem.
 D. Cándido Pérez Ariza, idem.
 D. Pedro Sarries Aldabe, idem.
 D. Laureano Gómez Manso, idem.
 D. Francisco Sánchez Fernández, idem.
 D. Antonio Malillos González, Regimiento Galicia núm. 19.
 D. Miguel Aragües Mendiara, idem.
 D. Blas Cabrereros Guerra, idem.
 D. Eduardo Rossi Rivera, idem.
 D. Joaquín Palacios Tolosana, idem.
 D. Policarpo de la Gándara Fraile, idem.
 D. Luis Casino Ferrel, idem.
 D. Bernardo Rodríguez Ayuso, idem.
 D. Anselmo de Carlos Andia y Téllez, idem.
 D. Manuel Blázquez Chacón, idem.
 D. Manuel Ramas N., idem.
 D. Saturnino Sánchez Luna, idem.
 D. Aurelio Bañares Gómez, idem.
 D. Francisco Gil Rivero, Centro Movilización y Reserva, 12.
 D. Francisco Pulido Pérez, Regimiento La Vitoria, núm. 28.
 D. Vicente Pascua Moronta, idem.
 D. José Manuel Vicente Carretero, idem.
 D. Julio Lozano González, idem.
 D. José Benito Hernández, idem.
 D. Juan Antonio Criado Manzano, idem.

D. Pedro Figueruelo Martín, idem.
 D. Francisco Méndez González, idem.
 D. José Sánchez Hernández, idem.
 D. Cayetano Jiménez Sánchez, idem.
 D. Jesús Villoria Centeno, idem.
 D. Elías Santos Calvo, idem.
 D. Eustaquio Antón García, idem.
 D. Manuel Jiménez Barrado, idem.
 D. Alfonso Méndez López, idem.
 D. Jesús Jiménez Barrado, idem.
 D. Miguel Lafuente Ramanillos, Caja Recluta núm. 39.
 D. Pablo Pérez Rueda, idem.
 D. Manuel Quijera Curpegui, idem.

Artillería

D. Carmelo Alonso Martínez, Parque Divisionario núm. 6.
 D. Arsenio Santamaría Aranzana, Regimiento Artillería Ligera 1.
 D. Juan Munilla Peña, idem.
 D. Francisco Orellano Benlloch, idem.
 D. Lorenzo Fernández Castro, idem.
 D. Alejandro Alcolea Guillén, idem.
 D. Valentín Pérez Garay, idem.
 D. Sixto Allué López, idem.
 D. Santiago Pelegrín González, idem.
 D. Victor Moro Valín, idem.
 D. Justo Macipe Burillo, idem.
 D. Jacinto García García, Academia Artillería Ingenieros.
 D. Marcelino Carea González, Regimiento de Artillería Ligera, número 12.
 D. Tiburcio Tomillo Pérez, idem.
 D. Félix Ortúñez Ortega, idem.
 D. José Sánchez Val, idem.
 D. Rufino Esteban Ibáñez, idem.
 D. Pedro Ochoa San Vicente, idem.
 D. Avelino Pereda Gutiérrez, idem.
 D. Julio Martínez Sáez, idem.
 D. Pablo Buj Martínez, idem.
 D. Santiago López Guerrero, idem.
 D. Rafael Zamora Valladolid, idem núm. 11.
 D. Isidoro López Pereda, idem.
 D. Casimiro Laserna Carabia, idem.
 D. Heraclio Santamaría, idem.
 D. Gaspar Arranz Monje, idem.
 D. Demetrio Martín Rojas, idem.
 D. José López Arauz, idem.
 D. David Bordallo Cruz, idem.
 D. Francisco Carrera Lanza, idem.
 D. Albano Barruete Muro, Parque Cuerpo Ejército núm. 5.
 D. Gaspar Moreta Arias, idem.
 D. Vicente Torralba Fenereo, idem.
 D. Tomás Bernal Maza, Colegio Preparatorio Avila.
 D. Jacinto García García, idem.
 D. Nemesio Pérez Rodríguez, Regimiento de Artillería Ligera núm. 10.
 D. Pablo Andrés Magro, idem.
 D. José Berrueto Cubella, idem.
 D. Regino Zamora Calvillo, idem.
 D. Adriano Martínez Carballido, idem.
 D. Félix Torres Ramos, idem.
 D. Tomás Garcés García, idem.
 D. Simón Perdices Bernal, idem.
 D. Manuel Rico Prego, Regimiento Artillería Ligera número 6.
 D. César Cortiñas Gimeno, idem.
 D. Antonio Rivera Páramo, idem.
 D. Joaquín Menor Cid, idem.
 D. Enrique Valeiro Blanco, idem.

D. Pascual Véliz García, idem.
 D. Enrique Vila Beltrán, idem.
 D. José Pousa Alonso, idem.
 D. Antonio Liras Alonso, Academia Artillería e Ingenieros.
 D. José Merelo Yeste, idem.
 D. Juan Mateo González, idem.
 D. Miguel Gozalo Herrero, Regimiento Artillería Ligera, 4.
 D. Elías Calleja Pineda, idem.
 D. Bernardino Lozano Madrigal, idem.
 D. Ernesto Lagos Rojas, idem.
 D. Leopoldo Moreno Seguro, idem.
 D. Federico Griño González, idem.
 D. Juan Bardón Díez, idem.
 D. Privado Fernández Resaña, idem.
 D. Félix Santamaría Sáez, Parque Ejército, núm. 7.
 D. Domingo Gonzalo Deana, idem.
 D. Fermín Ortega Gallo, Parque Divisionario, núm. 7.
 D. José Chillida Fernández, Regimiento Artillería Montaña, número 2.
 D. José Sánchez Nart, idem.
 D. Gregorio Alcántara Guerra, idem.
 D. Juan Castro Romero, idem.
 D. Marcos Serrano Puertas, idem.
 D. Pablo Laria y Ruiz de Lareira, idem.
 D. Eutiquio Miguel Cabezón, idem.
 D. Ambrosio Herrero Montes, idem.
 D. Nicolás Etayo Irujo, idem.
 D. Faustino García Herguedes, Grupos Inf. Artillería, 3.
 D. German Pérez Díaz, idem.
 D. Ildefonso Reyoso García, idem.
 D. Pablo Moreno, Lobo, idem.
 D. Isaac López Caletty, 14 Regimiento Ligero.
 D. Eliseo Vaquero Rodríguez, idem.
 D. Joaquín Méndez Aguilera, idem.
 D. Antolín García Martín, idem.
 D. Jesús Rodríguez Calles, idem.
 D. Eleuterio Pérez Fernández, idem.
 D. Francisco Sanz Lamas, idem.
 D. Venancio Aguado del Pozo, idem.
 D. Dionisio Escorial Domingo, 13 Regimiento Ligero.
 D. Juan Mena Poblador, idem.
 D. Ignacio Cacho Vequillos, idem.
 D. Osmundo Fernández Hernández, idem.
 D. Antonio Pérez López, idem.
 D. Rosendo del Rey Boyero, idem.
 D. Felipe Cantelejo López, idem.
 D. Victoriano Sanz Gómez, idem.
 D. Miguel Carnerezo Fernández, idem.
 D. Juan Reyo Hoyos, idem.
 D. José Cuadrado Holgado, 7.ª Brigada.
 D. Félix Santamaría Sáez, Parque Ejército núm. 7.
 D. Domingo Gonzalo Deanas, idem.
 D. Fermín Ortega Gallo, Parque Divisionario, 7.
 D. Amancio García de Diego, Escuela Automovilista Ejército.
 D. Julián Blánquez Las Heras, Grupo Defensa contra Aeronaves.
 D. Angel Ceas Manzanares, idem.
 D. Antonio Ruiz Gayo, Grupo Defensa contra Aeronaves número 2.
 D. Bartolomé Santerras Bermejo, Regimiento Artillería Pesada número 4.
 D. José Núñez Corzo, idem.

Ingenieros

D. Manuel Martín Provenza, Colegio Preparatorio Avila.
 D. Alfonso Doctor Corredor, Batallón de Zapadores Minadores número 5.
 D. José Márquez Soler, idem.
 D. Tomás López Ortuño, idem.
 D. Pascual Anguas Becerril, Regimiento de Transmisiones Segovia.
 D. Gerardo Linacero Fuentes, Regimiento de Transmisiones. Segovia.
 D. Santiago Pérez de Castro, idem.
 D. Angel Arcega Nájera, idem.
 D. Segundo Viera Martín, idem.
 D. Emilio Culebras Carretero, idem.
 D. Simón Blaya Muñoz, idem.
 D. Antonio Vela Castillo, idem.
 D. Tomás de la Cruz Martínez, idem.
 D. Francisco Sanmillán Temprano, idem.
 D. Adolfo Alonso Martínez, idem.
 D. José Herrero Martín, idem.
 D. Félix Martínez Massó, Academia de Artillería e Ingenieros.
 D. Aquilino Hierro González, Grupo Mixto de Zapadores Minadores.
 D. Santiago Bombsoms Arias, idem.
 D. Emilio García Pérez, idem.
 D. Constantino Heras García, idem.
 D. Eduardo Coca Cuadrado, idem.
 D. Juan Antonio Orozco Tovar, Transmisiones de Valladolid.
 D. José Álvarez Rueda, Transmisiones de Zaragoza.
 D. Alberto Caballero García, idem.
 D. Bonifacio Sáez Abad, idem.
 D. Prudencio Díez Tardaguila, idem.
 D. Honorio González Guijar, Regimiento de Ferrocarriles número 2.
 D. Serapio Alvaro Arnaiz, idem.
 D. Ramón Ferrer Sanz, Agrupación Pontoneros de Zaragoza.
 D. Luis Maza Bellón, idem.
 D. Julio Muñoz Muñoz, idem.
 D. Gervasio Veguillas de los Heros, idem.

Intendencia

D. Ricardo Zamora Giménez, 6.º Grupo Divisionario de Intendencia.
 D. Manuel Izquierdo Martínez, idem.
 D. Perfecto Camarzana Pena, idem.
 D. Cecilio Hernández Pérez, idem.
 D. Isaac Rodríguez Fuentes, idem.
 D. José del Patrocinio Jiménez González, 7.º Grupo Divisionario de Intendencia.
 D. Secundino Medina de Castro, idem.
 D. Malaquías San José Ortega, idem.
 D. Antonio Vicente López, idem.
 D. Ramón García Izquierdo, idem.

Sanidad Militar

D. José García Díez, Tercer Grupo Sanidad Militar.
 D. Lorenzo Calvo García, idem.
 D. Crispín Borreguero Otero, 4.º Grupo Comandancia Sanidad Militar.
 D. Antonio Ayala Alvarez, idem.
 D. José del Corral Conde, Primer Grupo 1.ª Comandancia.

D. Waldo Sánchez Casado, Segunda Comandancia Sanidad Militar.

D. Domingo Elías González, cuarto Grupo de la 2.ª Comandancia Sanidad Militar.

D. Juan Miranda Mateos, idem.

Haberes

He resuelto que los devengos de toda clase, con cargo al presupuesto de Guerra, del personal destinado en comisión a esta Secretaría por Orden de 28 del actual (B. O. núm. 16), serán reclamados por la Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª División Orgánica, debiendo por tanto abstenerse de hacerlo los demás Cuerpos, Centros y dependencias a que pertenezca, de plantilla, el citado personal, el cual, a fin de facilitar dicha reclamación, remitirá con urgencia a la expresada Pagaduría, las correspondientes declaraciones juradas.

Burgos 30 de octubre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA**PESAS Y MEDIDAS**

Circular núm. 4.004

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Aguilar de la Frontera, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 13, 14 y 16 del corriente mes de Noviembre se verificará la contrastación en Aguilar y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Moriles, Monturque y Puente Genil.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleva a cabo el servicio todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio, y, en una palabra todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido.

Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc. etc., se hallen provistos del surtido de pesas y medidas, obligán-

doles si no lo tuvieren a adquirirlo inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 10 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, José Marín.

Comandancia Militar de Hornachuelos

Núm. 3.967

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra Francisco Márquez Palomino, vecino de esta villa.

Hornachuelos 6 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Ciríaco Moya González.

Comandancia Militar de La Victoria

Núm. 3.952

Propuesta que se hace al Excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª División Orgánica de las incautaciones de bienes de aquellas personas que se encuentran comprendidas en los casos señalados en el Bando de dicha autoridad militar fecha 18 de Agosto último, designándose a continuación el nombre de dichas personas, así como las calles y números de las casas en que habitan en esta localidad.

Nombres y apellidos.—Domicilios.

José Ruiz Delgado, Principal 19.
 Pedro Ruiz Serrano, idem 19.
 Gonzalo Díaz Montes, idem 39.
 José Díaz Montes, idem 39.
 Alfonso Gómez Sánchez, idem 41.
 Sebastián Pino Mengual, idem 55.
 Juan García Alcántara, Plaza de España 7.
 Francisco Alcaide Zafra, Díez y ocho de Julio 2.
 Juan Díaz Baena, idem 19.
 José Gallardo Pino, idem 21.
 Alfonso Delgado Camas, idem 30.
 Angel Muñoz Alcaide, Barrio Aulagar 13.
 Juan Rovi Partera, idem 5.
 Rafael Romero Ruz, Barrio Lenteja 4.
 Angel Gil Carmona, idem 11.
 Juan Gil Genes, idem 11.
 Rafael Gil Gemes, idem 11.
 Angel Gil Gemes, idem 11.
 Alfonso Pino Maestre, Duque de Rivas 50.
 Antonio Delgado Maestre, idem 25.
 Alfonso Moyano Cantillo, idem 17.
 Sebastián Pino Mengual, idem 7.
 Alfonso Gálvez Crespo, idem 9.
 Antonio Gálvez Crespo, idem 9.
 Manuel Cardoso Baena, idem 1.
 Alfonso Gómez Moreno, Murillo 19.

Juan Romero Baena, idem 5.
 Francisco Romero Baena, idem 5.
 José Leonar Maestre, Osio 7.
 Juan Teva Moreno, Sánchez Guerra 5.
 Juan Pino Blé, Ramón y Cajal 9.
 Eugenio Alcaide Piñol, Calvo Sotelo 10.
 Juan Castro Crespín, Colón 3.
 Rafael Sánchez Nicot, Barrio Pardito 22.
 José Abad Díaz, idem 30.
 Manuel Pino Maestre, idem 21.
 José Alcaide Zafra, idem 17.
 Manuel Osuna Platas, General Sanjurjo 9.
 Alfonso Crespín Zafra, idem 15.
 Cándida Gálvez Granadal, id. 15.
 Francisco Cardoso Platas, Benavente 3.
 Manuel Granadal Cantillo, idem 6.
 José García López, Queipo de Llano 18.
 Miguel García López, idem 18.
 Francisco Ramírez Cobos, Barrio Pocatoría 8.
 Gonzalo Pino Díaz, Barrio Lenteja 2.
 Andrés Gómez Alcaide, Díez y ocho de Julio 62.
 Manuel Baena Díaz, idem 40.
 Antonio Camas Alcaide, Benavente sin número.
 Alfonso Baena Delgado, Díez y ocho de Julio 64.
 Cristóbal Delgado Ariza, idem 68.
 Pedro Plata Pino, idem 60.
 Fernando Delgado Camas, José Antonio Primo de Rivera 14.
 Alfonso Delgado Maestre, Barrio Pocatoría 1.
 Francisco Delgado Maestre, Murillo 31.
 Ana Delgado Maestre, idem 31.
 Tomás Moyano Cantillo, Barrio Pardito 20.
 José Maestre Benavente, Murillo 8.
 Manuel Abad Díaz, Córdoba 14.
 Francisco Pérez Alcaide, Barrio Aulagar 18.
 Rufino Cobos Romero, Barrio Pocatoría 10.
 Juan Gómez Sánchez, Principal 41.
 José Alcaide Gómez, Barrio Pardito 30.
 Juan A. Gallardo Yuste, Díez y ocho de Julio 24.
 Alfonso Baena Crespo, Queipo de Llano 4.
 Andrés Moyano Palma, Osio 15.
 Domingo Blé Granadal, idem 16.
 Rafael Maestre Martínez, Barrio Lenteja.
 Sebastián Mengual Martínez, Barrio Pardito 28.
 Angela Muñoz Pino, General Sanjurjo 24.
 Antonio Gómez Muñoz, Séneca 2.
 Antonio Alcaide Zafra, Barrio Pardito 12.
 Andres Moyano Alcántara, General Sanjurjo 8.
 Isabel Moyano Sierra, Murillo 27.
 Juan Díaz Zafra, Barrio Lenteja 15.
 Francisco Serrano Crespín, Es-lava 3.
 Antonio Sánchez Aguilar, Calvo Sotelo 10.
 Alfonso Alcántara Gómez, Duque de Rivas 19.

Las personas comprendidas en esta relación abandonaron sus hogares lanzándose al campo engrosando según se dice en las concentraciones marxistas y todos ellos se han significado siempre por sus tendencias extremistas.

Manuel Crespín Muñoz, Murillo 21, Antonio Luque Luque, Ramón y Cajal 9.

Francisco Osuna Abada, Diez y ocho de Julio 10.

Francisco Corral García, Barrio Lenteja 9.

Fernando Maestre Pino, Principal 17.

Juan Pérez García, Barrio Pocator-ta 5.

Andrés Pérez García, Principal 11. Angela Moyano Crespo, Barrio Lenteja 16.

Rosario Bonilla Toro, Duque de Rivas 24.

Enrique Mudarra Benítez, Diez y ocho de Julio 45.

Pedro Pino Alcántara, Duque de Rivas 50.

Juan Moyano Moyano, Colón 2.

Estos individuos se han distinguido siempre por sus propagandas marxistas interviniendo directamente en todos los actos realizados por los marxistas de esta localidad.

Y con el fin que de esta propuesta se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente con objeto de hacer pública la prohibición de disponibilidad de todos los bienes de las personas a quienes la misma se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Bando del Excelentísimo señor General Jefe de la 2.ª División Orgánica de fecha 11 del mes de Septiembre último.

La Victoria a 6 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Francisco Caballero Muñoz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.994

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el pliego de condiciones para el contrato de que se hará mención, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Gestor designado por la Corporación y de Notario público a la hora de las trece del día siguiente hábil al que haga veinte, contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en adjudicar el derecho de hacer suyos los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población desde el día primero de Enero del año mil novecientos treinta y siete al treinta y uno de Diciembre siguiente, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego

antes referido que puede ser examinado en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil ciento veinticuatro pesetas correspondientes al año indicado.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de mil quinientas cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos, cinco por ciento del tipo fijado y la definitiva de tres mil ciento doce pesetas con cuarenta céntimos, prestándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta, así como los que ocasionen el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las catorce.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al letrado don Rafael Rivas Jurado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho a hacer suyo desde el día primero de Enero próximo al treinta y uno de Diciembre siguiente los despojos de las reses vacunas, lanares y cabrías que se sacrifiquen en el Matadero público de esta población, ofrece por que se le adjudique el referido servicio durante el tiempo expresado la cantidad de..... (en letra) Fecha y firma del proponente.

Montilla diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, A. Sisternes.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.940

Cédula de citación

Por providencia dictada, por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en el sumario número 66 de 1936, sobre hurto de una mula roja, clara, de unos 10 a 11 años, alzada, menos de la marca, con una cicatriz en la rodilla izquierda, y hierro del Fénix Agrícola, en la nalga del mismo lado, que fué sustraída del cor-tijo Jorjillo, propiedad de don José Ribóo Valdelomar, en la noche del pasado 12 de Julio, ha mandado se cite por el término de ocho días, de la publicación de la presente cédula, en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y «Gaceta de Madrid», que que se insertará en este último periódico cuando las comunicaciones con la capital del Estado, lo permitan, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Dámaso Delgado de esta ciudad, número 11 a doña Josefa Valdelomar Sotomayor, vecina que fué de Castro del Río, y que se encuentra ausente y en ignorado paradero, por haber huido de dicho pueblo a causa del movimiento marxista, como heredera de su hijo don José Ribóo Valdelomar, propietario del semoviente reseñado, y que según informes de la policía judicial de Castro del Río, fué asesinado en el referido movimiento marxista, con el fin de que dicha señora, declare con referencia al hecho de autos y otras diligencias.

Apercibiéndole que de no comparecer en el mentado término de ocho días de inserta esta citación en los periódicos expresados se le parará el perjuicio antes dicho.

Montilla a 4 de Noviembre de 1936.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

CORDOBA

Núm. 3.944

Por el presente se citan y emplazan a Jerónimo Velasco Villar, a Rafael Trigos Baena y a Pilar de los Angeles Limones, de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del Distrito de la derecha el día 27 del corriente a las diez horas para celebrar juicio de faltas por lesiones y falta de respecto a los agentes de la autoridad, sito en la Sala Audiencia, de este Juzgado establecido en el piso alto de la casa Ayuntamiento donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, preveniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 6 de Noviembre de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.945

Por el presente se citan y emplazan a Josefa Redondo Aparicio, a Antonio Berral Luque y a Leonor Moral Navas de ignorado domicilio y paradero para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 27 del corriente a las diez horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por hurto, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento donde comparecerán con las pruebas y testigos que tuvieren, preveniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 6 de Noviembre de 1936.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales res-

pectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.937

1. ROMAN FERRAZ, Alberto; soldado del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, de 22 años de edad, soltero, de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz chata, barba naciente, boca grande y color sano, procesado por los delitos de homicidio y deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de 10 días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor Comandante de Infantería don Guillermo García Carrasco, en el Gobierno Militar de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse lo será declarado rebelde.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1936.—El Comandante Juez Instructor, Guillermo García Carrasco.

Núm. 3.938

OSUNA LOPEZ, Miguel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de La Rambla (Córdoba), de 20 años de edad, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1'676, peso 55 kilogramos, perímetro torácico 0'814, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color blanco, comparecerá en el término de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Cádiz y en el «Boletín Oficial» del Estado de Burgos, ante el Capitán del expresado cuerpo don Juan Bazán Romero, Juez instructor de dicho cuerpo en esta Base Naval, para responder a la causa que sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.

En San Fernando a 4 de Noviembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Juan Bazán.

Núm. 3.939

CARVAJAL PALOMEQUE, Francisco; hijo de José y Francisca, natural de Lucena (Córdoba), de 32 años de edad, estado soltero, folio 26 de la inscripción marítima del distrito y y provincia de Cádiz, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1'535 metros, 60 kilos de peso, 89'5 de perímetro torácico, pelo castaño, barba tiene, ojos pardos, y color moreno, comparecerá en el término de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Burgos, Córdoba y Cádiz, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, Juez instructor de dicho cuerpo en esta Base Naval, para responder a la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado.

En San Fernando a 3 de Noviembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Juan Bazán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA